

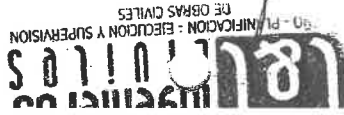
Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-89 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (12-2021)

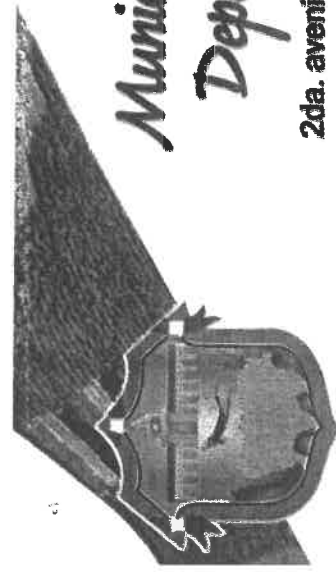
En el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, constituidos en el despacho de la Alcaldía Municipal de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; comparecemos por una parte Yo, **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de educación Primaria casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos setenta espacio once mil quinientos setenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1870 11575 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; cuya personería que acredito con: a) Fotocopia simple del acuerdo de adjudicación de cargos número CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (5-2019) DE LA Juna Electoral Departamental de Totonicapán, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, b) Fotocopia simple de la credencial de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y c) Certificación del acta número DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE (18-2020), DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en la cual consta la toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, a quien en lo sucesivo se me denominará simplemente "El Contratante" y por la otra parte comparezco Yo: **EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con domicilio y residencia en octava calle cuatro guion setenta zona seis, del municipio y departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil ochocientos trece espacio noventa y un mil seiscientos noventa y cuatro espacio cero novecientos uno (1813 91694 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actuó en calidad de propietario y/o representante legal de la empresa denominada "L&L INGENIEROS CIVILES", tal como lo acredito con la patente de comercio debidamente registrada con el número: cuatrocientos cincuenta mil ciento treinta y dos (450132), folio número: noventa y cinco (95) del libro número: cuatrocientos doce (412), categoría ÚNICA, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, a quien en lo sucesivo se me denominará simplemente "El Contratista o empresario". Ambas partes de manera separada e indistinta manifestamos lo siguiente: a) Que ratificamos actuar en representación de las instituciones relacionadas, respectivamente; b) Que somos de los datos personales de



Identificación ya indicados; c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este acto otorgamos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA** para la ejecución del **PROYECTO** denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA ALDEA PITZAL MOMOSTENANGO"**; el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL DEL CONTRATO.** De conformidad con el Acuerdo Municipal contenido en el punto TERCERO del acta número veintisiete guion dos mil veintituno (27-2021), de fecha once de febrero del año dos mil veintituno, por medio del cual el honorable Concejo Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; en sesión ordinaria, facultó al señor Alcalde Municipal, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC, para la suscripción del presente contrato de conformidad a los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve (47, 48 y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), relativo a las formalidades de la celebración de contratos. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Yo, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC manifiesto que mi representada la Municipalidad del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, promovió el procedimiento de cotización para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA ALDEA PITZAL MOMOSTENANGO"**, que gravita en la ejecución de los renglones de trabajo que a continuación se detallan:

RENGLONES DE TRABAJO

No	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
ARCO DE ENTRADA					
1	TRABAJOS PRELIMINARES	32.00	M2	37.85	Q 1,211.20
2	EXCAVACION DE CIMENTACION	21.90	M3	246.00	Q 5,387.40
3	ZAPATAS TIPO 1 DE 1.20Mx1.40M	4.00	UNIDAD	3,016.59	Q 12,066.36
4	ZAPATAS TIPO 2 DE 1.20Mx1.20M, DOBLE CAMA	4.00	UNIDAD	3,002.10	Q 12,008.40
5	VIGA CONECTORA DE 0.30Mx0.40 M	12.60	ML	1,353.20	Q 17,050.32
6	COLUMNAS C-1 DE 0.40Mx0.40M	34.40	ML	2,039.50	Q 70,158.80
7	COLUMNAS C-2 DE 0.15Mx0.15M	24.00	ML	357.33	Q 8,575.92
8	SOLERA DE HUMEDAD DE 0.15Mx0.15M	12.60	ML	194.20	Q 2,446.92
9	LEVANTADO DE MURO BLOCK DE 0.14*0.19*0.39 M	42.35	M2	320.80	Q 13,585.88
10	SOLERAS INTERMEDIAS TIPO U	19.40	ML	228.10	Q 4,425.14
11	SOLERA TIPO SILLAR DE 0.15Mx0.20M	9.60	ML	410.50	Q 3,940.80
12	SOLERA DE 0.10Mx0.15 m	6.00	ML	184.14	Q 1,104.84
13	SOLERAS DE 0.15Mx0.25M	12.60	ML	254.50	Q 3,206.70
14	VIGA TIPO 1 DE 0.40Mx0.90M	22.40	ML	3,178.70	Q 71,202.88
15	VIGA TIPO 2 DE 0.25Mx0.40M	10.20	ML	1,350.10	Q 13,771.02



Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-98 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

16	LOSA DE CONCRETO ARMADO E=0.10 M	40.40	M2	Q	964.30	Q	38,957.72
17	CONSTRUCCION DE MOLDURAS	37.40	ML	Q	393.60	Q	14,720.64
18	CONSTRUCCION DE CUPULA	1.00	UNIDAD	Q	5,471.45	Q	5,471.45
19	APLICACION DE MONOCAPA EN ARCO	112.90	M2	Q	242.90	Q	27,423.41
20	APLICACION DE PINTURA EN ARCO	112.90	M2	Q	76.10	Q	8,591.69
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO							
21	CORTE, RETIRO Y NIVELACION DE TERRENO E=0.30 M	18.50	M2	Q	83.70	Q	1,548.45
22	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.15M	18.50	M2	Q	176.80	Q	3,270.80
23	COLOCACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO E=0.15 M	18.50	M2	Q	417.54	Q	7,724.49
24	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	12.00	ML	Q	98.30	Q	1,179.60
25	LIMPIEZA TOTAL DEL PROYECTO	1.00	UNIDAD	Q	844.17	Q	844.17
						TOTAL DEL PROYECTO	Q. 349,875.00

EN LETRAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS.

TERCERA: DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU COSTO TOTAL (PRECIO DE LA OBRA). El proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO

RURAL ENTRADA ALDEA PITZAL MOMOSTENANGO", será financiado por: LA MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO por un monto de trecientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00) en

base a la constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP) emitida por el Encargado de

Presupuesto y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), en la cual se

hace constancia que existe disponibilidad presupuestaria. En tal sentido Yo EDDY LISANDRO LUCAS

manifiesto expresamente a nombre de mi representada, la empresa denominada "L&L

INGENIEROS CIVILES" que por este actoy en forma expresa me comprometo y obligo a realizar los

trabajos, en forma, cantidad, calidad y precios de los renglones anteriormente descritos, dentro del

marco del proyecto detallado en la cláusula segunda del presente contrato a un precio total de:

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS

(Q.349,875.00), siendo esta cantidad el valor total de la referida obra, incluyéndose en tal cantidad

el pago de impuestos correspondientes; comprometiéndome a la vez, que los trabajos a ejecutarse

de conformidad a los renglones de trabajo descritos anteriormente y en los planos contenidos en

el expediente de mérito, serán garantizables y fiables, caso contrario se procederá de conformidad

a la ley. **CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, Santiago Vicente Chanchavac, Alcalde Municipal del

municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; manifiesto que el pago se hará

DISEÑO - PLANIFICACION - EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES



[Handwritten signature]



conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que se harán en efectivo, en moneda de curso legal (quetzales, moneda nacional de la República de Guatemala), con cargo a fondos municipales; por lo que se realizara un primer pago del veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo que equivale a sesenta y nueve mil novecientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 69,975.00), al fraccionarse el presente contrato, posteriormente se efectuarán pagos parciales, de conformidad con los informes que rinda del avance físico de la obra, presentados por el supervisor de obras municipales, contratado por la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, a través de la autoridad máxima superior; QUINTA: DEL TIEMPO DE ENTREGA (PLAZO). La empresa denominada "L&L INGENIEROS CIVILES" representada por mí, señor EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ, me comprometo a entregar el proyecto dentro de un plazo de cuatro mes y dos semanas calendario, ósea ciento treinta y cinco días calendario aproximadamente, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos acordes al proyecto" **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA ALDEA PITZAL MOMOSTENANGO".** SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Si yo el señor EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ, en calidad con que actúo de la empresa denominada "L&L INGENIEROS CIVILES" incurro en incumplimiento, en la entrega de la ejecución total del proyecto relacionado, objeto de este contrato; a satisfacción de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, se le impondrá una multa del cinco por millar del valor total de este contrato, por cada día de atraso, el monto de dicha multa se hará efectivo al vencimiento del plazo, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno y se deducirá cualquier suma que deba pagarse a la referida empresa, a través de su Representante Legal. Sin embargo, por la naturaleza del contrato y por las circunstancias adversas que pudieran presentarse en el desarrollo del trabajo, la multa consignada no tendrá efecto alguno, debiendo demostrarse fehacientemente que la causa del incumplimiento acaecieron por caso fortuito o fuerza mayor que no sea imputable al contratista. SÉPTIMA: DEL COHECHO. Yo. **EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ**, en calidad de Representante legal de la empresa denominada "L&L INGENIEROS CIVILES" manifiesto expresamente que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Código Penal (Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala), aunado a ello, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. OCTAVA: DE LAS FIANZAS. Yo, **EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ**, en la calidad de representante legal de la empresa "L&L INGENIEROS CIVILES" me comprometo a entregar a la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, las siguientes fianzas: **a) DE ANTICIPO:** Que será por el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado a su representada; **b) DE CUMPLIMIENTO:** Que será

Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.

PBX: 7790-9595

en un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; c) **DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Que será por el quince por ciento (15%) del total del valor del contrato; d) **DE SALDOS DEUDORES:** Que será por el cinco por ciento (5%) del total del valor del contrato; y si en determinado momento, fuera necesario realizar una ampliación del presente contrato por causas de prórroga de plazo o por ampliación del monto contratado, se deberá presentar a favor de la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán los endosos de las fianzas correspondientes, estas fianzas deberán de constituirse ante una afianzadora de reconocida capacidad económica que opere en la Republica de Guatemala. **NOVENA: DE LA FORMA DEL**

CONTRATO. La presente contratación se realizará por el régimen de cotización de conformidad con el artículo diecisiete (17) de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y es de monto cerrado por la naturaleza de suministro de trabajo en que se formaliza, motivo por el cual la MUNICIPALIDAD de Momostenango no reconocerá pago adicional alguno diferente a lo establecido en este contrato, salvo el derecho que se tiene de conformidad con el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92). **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** Yo, EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ, en calidad de representante legal de la empresa denominada "L&L INGENIEROS CIVILES" me comprometo a entregar a la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, acta notarial de declaración jurada, respecto a lo que establece los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA:**

DE LA TERMINACIÓN DEL CONTATO: La municipalidad de Momostenango departamento de Totonicapán, a través de su Representante legal, podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, en forma unilateral en los siguientes casos: a) Por negligencia evidente de la empresa contratada, representada por el señor **EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ;** b) Por incumplimiento del plazo establecido por su finalización, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito c) Por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes ponemos en que las directas reclamaciones que surjan entre ambos y que deriven de la interpretación del presente contrato; serán resultas en primer orden, directamente entre nosotros con carácter conciliatorio; pero si fuese imposible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidar nos someteremos a la jurisdicción privativa de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA**

TERCERA: DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato, por parte de la empresa denominada "L&L INGENIEROS CIVILES" representada por EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ, acepto que el presente documento, constituye título ejecutivo suficiente, para el Proceso de Ejecución Correspondiente de conformidad a la ley. Para los efectos legales, la empresa contratada "L&L INGENIEROS CIVILES" representada por EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ, expresamente renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales de justicia que elija

Tu Gobierno Municipal 2020-2024

la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, por lo que como contratista señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos y cuentas de liquidación en el domicilio y residencia en octava calle cuatro guion setenta zona seis, del municipio y departamento de Quetzaltenango, quedando obligado a dar aviso por escrito al contratante, de cualquier cambio de dirección; y acepta como válidas y bienes hechas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos que allí se le hagan y como buenas y exactas las cuentas de liquidación que se le formulen. **DÉCIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones relacionados por ambos otorgantes, Yo, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC, en la calidad con que actuó, en nombre de mi representada, la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán y yo, EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ, en calidad con que actuó, en nombre de mi representada, la empresa denominada "L&L INGENIEROS CIVILES" manifestamos de manera separada e indistinta y expresamente que aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, por ser lo manifestado de manera voluntaria por ambos otorgantes; por lo que previa lectura de lo escrito yo bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, ambos otorgantes lo consentimos, aceptamos, ratificamos y firmamos en constancia de lo contratado.

SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC
CONTRATANTE

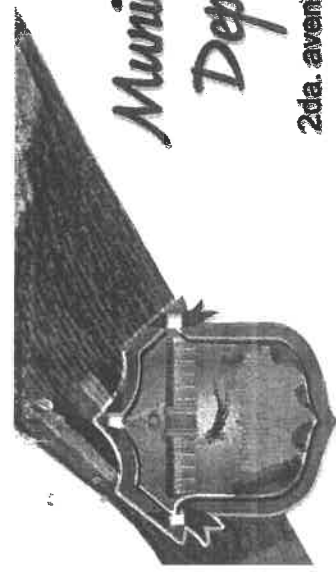


EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ

CONTRATISTA



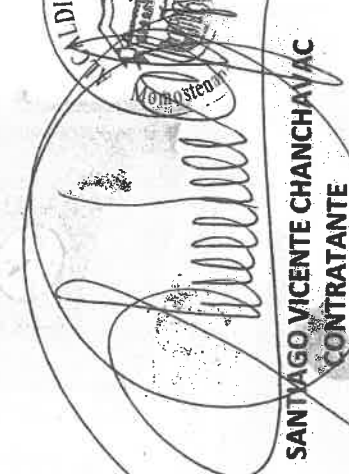
AUTÉNTICA: En el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, el veinticuatro de febrero del año dos mil veintituno. Yo el infrascrito Notario. **DOY FE:** que las firmas que anteceden y que calzan el documento privado de Contrato Administrativo de Obra, son auténticas por haber sido reconocidas el día de hoy en mi presencia por los señores: **1) SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos setenta espacio once mil quinientos setenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1870 11575 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en calidad



Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán


2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

de **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; cuya personería la acredita con: **a)** Fotocopia simple del acuerdo de adjudicación de cargos número CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (5-2019) DE LA Juna Electoral Departamental de Totonicapán, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, **b)** Fotocopia simple de la credencial de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y **c)** Certificación del acta número DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTE (18-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en la cual consta la toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; y **II)** por el señor: **EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ**, por lo que se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil ochocientos trece espacio noventa y un mil seiscientos noventa y cuatro espacio cero novecientos uno (1813 91694 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en calidad de propietario y/o representante Legal de la empresa denominada “**L&L INGENIEROS CIVILES**”, tal como lo acreditó con la patente de comercio debidamente registrada con el número: cuatrocientos cincuenta mil ciento treinta y dos (450132), folio número: noventa y cinco (95) del libro número: cuatrocientos doce (412), categoría ÚNICA, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala; quienes firman la presente acta de legalización, firmando a continuación el suscrito Notario autorizante que de todo lo escrito en la presente razón la legalización **DOY FE.**


SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC
CONTRATANTE


EDDY LISANDRO LUCAS LOPEZ
CONTRATISTA

Ante Mí:



LICENCIADO
Elder Alfredo Mazzantigos Lopez
ABOGADO Y NOTARIO

L&L INGENIEROS CIVILES
DISEÑO - PLANIFICACION - EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES

